GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00123**
	FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SH-SAM-001-2025”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00031 del 17 de febrero de 2025, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SH-SAM-001-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, por una suma estimada de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000), en un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, desde el 27 de agosto de 2025 hasta el 03 de septiembre de 2025; se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la entidad.

Que, el día 04 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 00112 expedida por la Secretaria de Hacienda, delegada para contratar, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SH-SAM-001-2025 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, en el proceso de selección de la referencia manifestaron interés de participar 3 proveedores a través de la plataforma SECOP II.

Que, en vista de lo anterior y considerando lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no hubo lugar a efectuar el sorteo virtual de consolidación de posibles interesados.

Que, el día 11 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas en la plataforma Secop II, presentándose los siguientes oferentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	12 días de tiempo transcurrido *(10/09/2025 8:11:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VELEZ ASESOG S.A.S COLOMBIA, Cartagena Número de documento 900027692
2	12 días de tiempo transcurrido *(11/09/2025 8:21:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GCC COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901088843

Que, mediante Resolución No. 00115 de 11 de septiembre de 2025, se conformó comité de verificación y evaluación de propuestas.

Que, según el cronograma del proceso, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas se publicó el día 16 de septiembre de 2025, con el siguiente resultado:

PROPONENTE/ INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	CALIFICACION FINAL
(Razón social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL

PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.	HABIL	NO HABIL / SUBSANAR	HABIL	HABIL	NO HABIL / SUBSANAR	**NO HABIL / SUBSANAR**
PROPONENTE 2: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.	HABIL	NO HABIL / SUBSANAR	HABIL	HABIL	NO HABIL / SUBSANAR	**NO HABIL / SUBSANAR**

PROPONENTE/INTEGRANTE (Razón social/nombre)	**PUNTAJE TOTAL**	**OFERTA ECONÓMICA**	**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES**	**PACAS DE AGUA**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**MIPYME**
PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.	**74.17 puntos**	48.92 puntos	0 puntos	15 puntos	10 puntos	0 puntos	0.25 puntos
PROPONENTE 2: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.	**74.00 puntos**	48.75 puntos	0 puntos	15 puntos	10 puntos	0 puntos	0.25 puntos

Que, conforme a lo anterior, los proponentes **VELEZ ASESOG S.A.S.** y **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.**, en el informe de evaluación preliminar fueron considerados HÁBIL CONDICIONADO, toda vez que, no cumplían con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, en consecuencia, debían subsanar sus ofertas dentro del término establecido por la entidad, so pena de rechazo de éstas; obteniendo un puntaje total de 74.17 puntos y 74.00 puntos, respectivamente, el cual se encontraba condicionado a la subsanación de sus ofertas.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; además, el **PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.** presentó el 18 de agosto de 2025 la subsanación de su propuesta, mientras que el **PROPONENTE 2: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.** no presentó subsanación alguna.

Que, en fecha 23 de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE/ INTEGRANTE	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA REQUERIDA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**CALIFICACION FINAL**
(Razón social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**
PROPONENTE 2: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.	HABIL	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**

PROPONENTE/INTEGRANTE (Razón social/nombre)	**PUNTAJE TOTAL**	**OFERTA ECONÓMICA**	**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES**	**PACAS DE AGUA**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**MIPYME**

PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.	**74.75 puntos**	49.5 puntos	0 puntos	15 puntos	10 puntos	0 puntos	0.25 puntos

Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe de evaluación definitivo, el **PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.**, fue considerado HÁBIL, cumpliendo con los aspectos exigidos en el pliego de condiciones, luego de subsanada su oferta, obteniendo un total de 74.75 puntos; mientras que el **PROPONENTE 2: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.** fue rechazado, al incurrir en la causal establecida en el literal e)[1] del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato derivado del presente proceso mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SH-SAM-001-2025 al **PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.**

Que, la suscrita Secretaria de Hacienda, delegada para contratar, acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador en el informe de evaluación definitivo, y por tanto, considera pertinente adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SH-SAM-001-2025, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al **PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.,** que resultó hábil en todos los requisitos y obtuvo 74.75 puntos.

Que, el valor del contrato a celebrar es por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($164.526.000), conforme a la oferta presentada por el **PROPONENTE 1: VELEZ ASESOG S.A.S.**

Que, el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
514	14 julio de 2025	$165.000.000

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **VELEZ ASESOG S.A.S.,** NIT. 900027692-9**,** representada legalmente por HERNANDO VELEZ BARCENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.101.076, el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SH-SAM-001-2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($164.526.000) y un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de rentas y gastos del departamento de Córdoba para la vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto, el cual se relaciona a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
514	14 julio de 2025	$165.000.000

[1] Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Montería (Córdoba), a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar Decreto 00031 de 2025

Proyectó aspectos jurídicos: Angie López - Abogada Contratista DAC. Angie López
Revisó aspectos jurídicos: Guillermo Carrascal Vergara – Director Administrativo de Contratación.